



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 458 - 2026

"Por medio del cual se reubica a ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO identificado(a) con C.C. 33216671 del empleo de Docente de Aula al empleo de Docente Orientador y se dispone su traslado por necesidad del servicio"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 del 2015, en especial las conferidas en el manual específico de funciones Decreto 58 del 03-feb-2017 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que el **Sistema de Educación Media y Superior – SIMES** es una estrategia orientada a garantizar el acceso, reingreso, permanencia y tránsito de las trayectorias educativas desde la educación básica hacia la educación media, la educación postmedia y el mundo del trabajo, promoviendo el mejoramiento integral de la calidad de la educación media y su articulación con la educación superior y el entorno productivo.

Que, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, una vez emitido el concepto de viabilidad de la planta de cargos asociada a la estrategia SIMES, corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas adelantar las actuaciones administrativas necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio educativo en los establecimientos focalizados.

Que, **ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **33.216.671**, vinculada a esta Secretaría en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROPIEDAD PDET**, NIVEL: **PREESCOLAR**, ÁREA: **PREESCOLAR**, en el(la) **I.E. LA PALMA del municipio de MORALES**, y solicitó la reubicación de empleo docente, previo cumplimiento de los requisitos, en el marco de la Convocatoria Interna para ocupar plazas de Docentes Orientadores dirigida a docentes vinculados en propiedad, así como de los requisitos establecidos en la Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022.

Que la convocatoria interna constituye un mecanismo de identificación y priorización de docentes interesados, pero la reubicación del empleo se efectúa exclusivamente con fundamento en el artículo 2.4.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, sin pérdida de derechos de carrera administrativa.

Que la reubicación de cargo docente puede ser solicitada por un docente en los términos del artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión."

Que, **ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO**, siendo **DOCENTE DE AULA** con derechos de carrera, el educador solicitante cumple con los requisitos mínimos del cargo al cual aspira en la medida en que el título pregrado de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION PSICOPEDAGOGIA**, expedido por el(la) **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC**, se encuentra habilitado para el empleo de **DOCENTE ORIENTADOR**, de conformidad con la Resolución Ministerial 003842 del 18 de marzo de 2022, "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N.º 458 - 2026 **Hoja N.º 2 de 3**

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reubica a {{CABEZA}} del empleo de Docente de Aula al empleo de Docente Orientador a, ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO identificado(a) con C.C. 33.216.671 y se dispone su traslado por necesidad del servicio"

Cargos de Directivo Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que, adicionalmente, y en atención a las necesidades del servicio educativo, derivadas del análisis técnico de matrícula, capacidad instalada y distribución del talento humano, se evidenció la necesidad de contar con un Docente Orientador en el establecimiento educativo **I.E. LA PEÑA del municipio de CICUCO**.

Que, adicionalmente, el establecimiento educativo **I.E. LA PEÑA del municipio de CICUCO**, se encuentra focalizado dentro de la estrategia de Docentes Orientadores SIMES y presenta necesidades objetivas de acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de la convivencia escolar y apoyo a los procesos pedagógicos, conforme al análisis técnico de matrícula, capacidad instalada, distribución de la planta y contexto territorial.

Que el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015 faculta a la autoridad nominadora para efectuar traslados no sujetos al proceso ordinario cuando estos obedezcan a necesidades del servicio de carácter académico o administrativo.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia T-065 de 2007, reconoció la amplia facultad de la administración para trasladar docentes como instrumento para garantizar la continuidad, eficiencia y efectividad del servicio público de educación y la protección del derecho fundamental a la educación.

Que, en consecuencia, resulta procedente disponer el traslado del(la) docente reubicado(a) al establecimiento educativo donde se presenta la necesidad del servicio, garantizando la adecuada prestación del servicio educativo.

Que en orden a las anteriores consideraciones, se

RESUELVE

Artículo 1. REUBICAR POR CAMBIO DE EMPLEO, al funcionario(a) **ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º **33.216.671**, del empleo **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD PDET**, del NIVEL: **PREESCOLAR**, ÁREA: **PREESCOLAR**, al empleo de **DOCENTE ORIENTADOR**, en el(la) **I.E. LA PALMA del municipio de MORALES**, en condición de carrera administrativa, conservando la totalidad de sus derechos, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Artículo 2. La presente reubicación por cambio de empleo, implica la generación de una vacancia definitiva en el empleo de Docente de Aula, en razón a que el educador deja de desempeñar dicho cargo al ser reubicado al empleo de Docente Orientador, sin que ello implique modificación de la planta de personal, de conformidad con el artículo 2.4.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 3. TRASLADAR por razones de necesidad del servicio al(a) docente ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º 33.216.671, quien se desempeñará como Docente Orientador, desde el establecimiento educativo **I.E. LA PALMA del municipio de MORALES**, hacia el establecimiento educativo **I.E. LA PEÑA del municipio de CICUCO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 4. Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO**, al siguiente correo: **mariaanayat@hotmail.com** y al correo institucional de el(la) I.E. LA PALMA del municipio de MORALES: **ielavictoria@sedbolivar.gov.co**.



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 458 - 2026 **Hoja N°. 2 de 3**

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reubica a {{CABEZA}} del empleo de Docente de Aula al empleo de Docente Orientador a, ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO identificado(a) con C.C. 33.216.671 y se dispone su traslado por necesidad del servicio"

Artículo 5. Se le comunica a **ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO**, que dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la notificación, deberá manifestar por escrito la **ACEPTACIÓN** del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión, la cual se debe radicar a través del correo: contactenos@bolivar.gov.co

Artículo 6. Se le comunica a **ANAYA TURIZO MARIA DEL ROSARIO** y al Directivo Docente de el(la) **I.E. LA PEÑA del municipio de CICUCO**, que dentro de los TRES (3) días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio de labores del establecimiento educativo donde fue comisionado o en su defecto el Directivo Docente de el(la) deberá comunicar la NO presentación del funcionario arriba señalado al Establecimiento Educativo. Este certificado se debe radicar a través de los correos: contactenos@bolivar.gov.co - achico@sedbolivar.gov.co

Artículo 7. Para los fines pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 11 de febrero 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Vanesa de la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina del Carmen Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Paul Rubio Sanchez - Técnico Operativo Grupo de Planta

